Contrato Nº 03

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC Nº 80017477-1**, representada para este acto por, el **SR. MARIO MARECO BENITEZ** con **C.I. Nº 1.591.907** en carácter de Representante Legal, según **Poder Especial**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Útiles de Oficina"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 16/04/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, adjudicada por **Resolución Nº 18 del 23 de abril de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **"Adquisición de Útiles de Oficina"** a ser suministrados por el Proveedor.
b) Carta Invitación de la **C.D. N° 06/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina".**
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) **Resolución Nº 18, Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 18/04/12.**
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 340, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**.

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 231.204.**

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

DR. PIO ALFIERI
Director General
Hospital General Pediátrico

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 06/2012**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 18**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses contados a partir de su firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	44122015-001	Bibliorato lomo ancho, tamaño oficio con identificador color negro, tapa dura plastificado con apretador y anillos antioxidantes con esquineros de metal	Unidad	Unidad	642	Riopel	Nacional	6.960	4.468.320
3	44122015-008	Bibliorato lomo fino, tamaño oficio con identificador color negro, tapa dura plastificado con apretador y anillos antioxidantes con esquineros de metal	Unidad	Unidad	322	Riopel	Nacional	6.960	2.241.120
8	44122011-011	Carpeta archivadora tamaño oficio, plastificada, con precinta resistente, colores varios	Unidad	Unidad	800	Riopel	Nacional	960	768.000
17	44122104-001	Clip chico	Cajita	Unidad	130	Square	China	1.008	131.040
19	44121802 -002	Corrector liquido, a base de agua de 18ml.	Unidad	Unidad	100	Acricolor	Bolivia	2.100	210.000
21	60121108-004	Cuaderno de 50 hojas tapa dura, tapa dura de 1 raya	Unidad	Unidad	100	Avon	Nacional	2.280	228.000
22	44121612-001	Cutters	Unidad	Unidad	30	Eagle	China	1.800	54.000
23	55121606-004	Etiquetas autoadhesivas 50 x 75	Caja x 120	Unidad	51	Eagle	China	2.040	104.040
24	13102009-001	Goma eva, pliego	Pliego	Unidad	200	Muresco	Brasil	2.340	468.000
25	44122107-001	Grampas medida 24/6	Cajita	Unidad	200	Lily	China	900	180.000
27	14111531-001	Libro de acta de 100 hojas, tapa dura, pre foliados	Unidad	Unidad	80	Riopel	Nacional	18.000	1.440.000
28	14111531-001	Libro de acta de 200 hojas, tapa dura, pre foliados	Unidad	Unidad	78	Riopel	Nacional	18.000	1.404.000
41	44101716-001	Perforadora mediana, 24/6	Unidad	Unidad	100	Eagle	China	10.920	1.092.000
43	44122003-001	Plancheta madera, con apretador de metal	Unidad	Unidad	50	Chino	China	4.200	210.000
45	44121615-001	Prescilladora de metal mediana 24/6	Unidad	Unidad	60	Eagle	China	7.860	471.600
46	44121624-003	Regla de metal de 30cm	Unidad	Unidad	100	Xalingo	Brasil	1.140	114.000

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

DR. PIO ALFIER
Director General
Hospital General

47	44121619-001	Sacapuntas de metal simple	Unidad	Unidad	101	Jocar	China	504	50.904
48	44121604-001	Sello automático, personal de 3 líneas con carcaza de plástico.	Unidad	Unidad	10	Profesional Seal 2001	Argentina	26.400	264.000
50	44121618-001	Tijera de acero, con mango de plástico, grande	Unidad	Unidad	25	Jocar	China	4.440	111.000
51	44121618-001	Tijera de acero, con mango de plástico, mediano	Unidad	Unidad	25	Jocar	China	2.640	66.000
52	44121902-002	Tinta para sello color azul, de 24 ml	Unidad	Unidad	20	Kofa	China	1.560	31.200
53	44121902-002	Tinta para sello color negro, de 24 ml	Unidad	Unidad	18	Kofa	China	1.560	28.080
55	44103103-005	Toner para impresora HP laser 1005/, 35A (HP Original)	Unidad	Unidad	8	HP	USA	334.029	2.672.232
									16.807.536

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. **Gs. 16.807.536 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Seis)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.
El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en **Cuenta Bancaria es el Nº 819-822/1 del Banco Nacional de Fomento.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 34, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Lic. Mario Marecco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

DR. PIO ALFIERI
Director General
Hospital General Pediátrico

9. MULTAS (Art. 37, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del uno por ciento (2%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 04 días del mes de mayo de 2012.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Sr. Mario Mareco Benítez
MEGA SERVICE S.R.L.

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Director General
Hospital General Pediátrico